

INFORME SECRETARIAL. Soledad 29 de julio de 2021. Señora Jueza, a su despacho el presente proceso de REINVINDICATORIO DE DOMINIO de mínima cuantía promovido LACIDES FARRAYANS ALVAREZ, por medio de apoderado, contra PERSONAS INDETERMINADAS, asignado por reparto a este estrado, con Código Único de Radicación 08758-41-89-002-2020-00547-00. Sírvase proveer. La secretaria.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE, SOLEDAD
Soledad, 10 de agosto de 2021

Visto el informe secretarial que antecede se dispone admitir el proceso verbal sumario de REINVINDICATORIO DE DOMINIO de mínima cuantía, toda vez que la presente demanda reúne los requisitos exigidos por los artículos 82,83.84 y 85 del Código General del Proceso. Por lo expuesto el despacho dispone:

Primero: Admitir el presente proceso Verbal Sumario REINVINDICATORIO DE DOMINIO promovido por LACIDES FARRAYANS ALVAREZ por medio de apoderado contra PERSONAS INDETERMINADAS.

Segundo: Correr traslado a la parte demanda por el termino d diez (10) días como lo dispone el artículo 391 numeral 5 del Código General del proceso.

Tercero: Notifíquese a la parte ejecutada de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 290 del C.G.P., y prevéngasele que dispone de diez (10) días para excepcionar, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 8º del Decreto Legislativo 806 de 2020.

Notifíquese y Cúmplase


WENDY JOHANNA MANOTAS MORENO
JUEZA

JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOLEDAD

La anterior providencia se notifica por ESTADO No. 73 Hoy 11
de agosto de 2021.


MILENA PAOLA PEREZ MEDINA
Secretaria